



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2937/2019.-

Zapallar, 17 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 141/2019, de fecha 10 de enero de 2019, que fija el cuadro de subrogancia de cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1. El decreto de Alcaldía N° 936/2019, de fecha 22 de febrero de 2019 que ordenó instruir un procedimiento disciplinario por los hechos informados por el encargado de DIMAO en relación a la situación de la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio ante la negativa de permanecer en su puesto de trabajo el día 17 de diciembre de 2018.
2. El Decreto de Alcaldía N° 2.499/2019, de fecha 22 de mayo de 2019, que instruyó Sumario Administrativo con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en la funcionaria de la planta municipal, Brendy Alarcón Vicencio por haber participado en calidad de testigo ante los tribunales de justicia en juicios en que la Municipalidad de Zapallar habría actuado como demandada, sin previa comunicación a su superior jerárquico. Cabe tener presente que este Decreto de Alcaldía también acumuló los procedimientos disciplinarios ordenados instruir mediante los Decretos de Alcaldía N° 936/2019 y 6.349/2018
3. El Preinforme de investigación especial N° 320 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, que en su punto II "Examen de la Materia Investigada" N° 4 "Incompatibilidad horaria de la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio", indica que no fue posible constatar que la servidora haya cumplido sus labores de "Apoyo en la formación y gestión de actividades y programas culturales en torno al tren de la Esperanza" después de su jornada habitual de trabajo entre los meses de enero a julio de 2016.
4. Las demás facultades contenidas en la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Sumario Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, con el objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en la funcionaria de la planta municipal, Brendy Alarcón Vicencio y en todo aquel que resulte responsable por los hechos indicados en el punto II "Examen de la Materia Investigada" N° 4 "Incompatibilidad horaria de la funcionaria Brendy Alarcón Vicencio", contenido en el Preinforme de investigación especial N° 320 de 2019 de la Contraloría Regional de Valparaíso, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

2.- ACUMÚLESE el procedimiento disciplinario ordenado instruir por Decreto de Alcaldía N° 2.499/2019, de fecha 22 de mayo de 2019.

3.- DESÍGNESE FISCAL INSTRUCTOR, para substanciar la investigación instruida y acumulados en este acto, a don JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS, funcionario a Contrata, escalafón Profesional, grado 6° de la escala municipal de sueldos, entregándose un plazo máximo de investigación de 20 días hábiles.

5° NOTIFIQUESE el presente decreto a Juan Cristóbal Solís Lobos, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Juan Cristóbal Solís Lobos
- 3.- **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/AM/SEC
